



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2009-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 197° de la Constitución Política señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos de su Gobierno Local, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 110° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital;

Que, en ese contexto, el Concejo de Miraflores, mediante Ordenanza N° 276-MM, modificada por las Ordenanzas N° 281-MM y 301-MM, aprobó y modificó, el Reglamento de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fechas 23 de diciembre de 2007, 28 de febrero de 2008 y el 5 de marzo de 2009 respectivamente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 276-MM, modificada por la Ordenanza N° 301-MM, establece que: "Las elecciones para las Juntas de Delegados Vecinales se realizarán durante el primer semestre de cada año. Las Juntas de Delegados elegidas el año anterior, continuarán en funciones hasta que se instalen las nuevas Juntas"; Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 14-2009-ODPV/MM de fecha 04.03.2009, la Oficina de Defensoría y Participación Vecinal, señala que de la reunión sostenida con los miembros del Comité Electoral, se ha manifestado la necesidad de convocar a Elecciones de Delegados Vecinales correspondiente al periodo 2009-2010, para realizarse el día sábado 13 de junio próximo a horas 9:00 a 17:00 horas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVÓQUESE a Elecciones de Juntas de Delegados Vecinales, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 276-MM, modificada por las





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanzas N° 281-MM y 301-MM, para el día sábado 13 de junio del 2009, en horario de 9:00 a 17:00 horas respectivamente.



Artículo Segundo.- ENCARGAR la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Defensoría y Participación Vecinal, en coordinación con el Comité Electoral de Miraflores, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 77-2009-ALC/MM de fecha 05 de febrero del 2009.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.



Luis Fernando Balleza Saez
Secretario General (e)



MANUEL MASIAS OYANGUREN
ALCALDE

